



Consolidada por RES. N° 007/82 del Rectorado
Copia en Carpeta Planes de Estudio

Ministerio de Cultura y Educación

SALTA, 18 de Diciembre de 1981.

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expediente N° 8.356/81.

RES. N° 206/81.

VISTO:

La Resolución N° 030/79 de esta Unidad Académica, ratificada mediante Res. N° 211/79 del Rectorado de la U.N.Sa., que autoriza a los alumnos de la Licenciatura en Química que desean proseguir sus estudios en Bioquímica o Farmacia en la U.N.BA., a cursar asignaturas tales como Botánica, Anatomía Comparada y Biología General sin requisito de correlatividades;

Que mediante resolución N° 754/80 de Rectorado, se requiere como exigencia para rendir cualesquiera de las asignaturas de los respectivos Planes de Estudios, el haber aprobado todas las asignaturas del Curso anteprecedente;

Que mediante Res. N° 103/81 de este Departamento y ratificada mediante Res. N° 612/81 del Rectorado, a partir del próximo período lectivo 1982, entrarán en vigencia una nueva Tabla de Correlatividades, dentro de la cual se insertan las exigencias de correlatividades, tanto para cursar como así para rendir las asignaturas **BIOLÓGICA GENERAL, BOTANICA Y ANATOMIA COMPARADA**;

Que, en función de lo antes apuntado se hace necesario, como medida de excepción y a los efectos de no entorpecer la marcha de los respectivos estudios, autorizar mediante resolución debidamente ratificada por el Sr. Rector de la Universidad, a rendir exámen final de las materias **BOTANICA Y ANATOMIA COMPARADA**, a los alumnos que tuvieren dichas asignaturas cursadas dentro de los términos dispuestos en la Res. N° 030/79; y conforme a la autorización conferida a esta Unidad Académica en el Art. 9° de la Res. N° 071/81;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Autorizar, ad referendum del Rectorado, y en función de lo meritudo en el exordio de la presente, a los alumnos de la Licenciatura en Química, acogidos al convenio de estudios de Bioquímica y/o Farmacia, y que hayan cursado a la fecha las asignaturas **BOTANICA Y ANATOMIA COMPARADA**, a rendir tales asignaturas en los turnos de exámenes de Diciembre de 1981 y complementarios de Febrero - Marzo de 1982.-

Man

///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

...//

ARTICULO 2º: Solicitar a Rectorado la convalidación de la presente / resolución.

ARTICULO 3º: Hágase saber con copia a Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y siga a Secretaría Privada Rectorado para su toma / de razón y demás efectos.

DPTO. DE EXACTAS
ddn.


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




LIC. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas